

contextualización del documento. De ahí que el subtítulo de la obra nos hable de *Textos y contextos*. Se trata en cada caso de vertebrar por medio del sentido común el caudal de información y deducción obtenido del documento y de su contexto. La incorporación de estos comentarios supone así un esfuerzo encomiable por parte de las autoras y allana el camino del que se enfrenta al estudio del documento. Esta iniciativa parece entroncar directamente con el pensamiento de Sánchez Albornoz, en el sentido de que un buen historiador del derecho «debe saber hacer hablar a los documentos», expresión esta que los que hemos sido alumnos de Valentina lo hemos escuchado de sus labios muchas veces. Según las autoras del libro, ello le permitirá al lector poder rechazar «una interpretación pegada a la mera literalidad del texto, tanto como su deformación o mutilación al servicio de fines interesados».

Familiarizar al alumno con el manejo de los documentos y fuentes bibliográficas desde sus primeros pasos en la universidad, exige un esfuerzo complementario tanto por parte del profesor como por parte del estudiante. Escoger el mejor documento ilustrativo y saber extraer del mismo todo su significado, es un arte que se adquiere tras muchos años de docencia y estudio, y que resulta siempre reconfortante cuando se hace de la mano de un buen maestro. Por todo ello y con el deseo que proporcionar un instrumento formidable para el estudio de la Historia del derecho, las autoras nos presentan esta excelente obra, que ha de facilitar sin duda la aproximación a las fuentes más importantes para nuestra disciplina con un sentido crítico. Y todo ello utilizando un lenguaje sencillo y asequible para los que dan sus primeros pasos en la universidad y en el mundo del derecho.

En estas horas en que el llamado modelo Bolonia nos invita a desarrollar una enseñanza práctica del derecho, obras como la que ahora saludamos supone una bonita invitación a profundizar en las fuentes, a elaborar una historia jurídica bien hecha y apoyada en los documentos. En definitiva, a la búsqueda de una enseñanza de más calidad.

Quieren las autoras que este libro sea también «un homenaje a todos aquellos que han contribuido a la formación de la Historia del Derecho en España a lo largo de 200 años», entre los que incluyen a los editores e impresores que dieron difusión a los documentos recogidos, a los traductores de los textos y, sobre todo, a los grandes maestros, entre los que lógicamente ocupa un lugar de honor el gran don Luis García de Valdeavellano.

José M.^a PUYOL MONTERO
Universidad Complutense de Madrid. España

GONZALES JAUREGUI, Yobani Maikel, *Legislación canónica y matrimonios de esclavizados en la América colonial*, Lima, Centro de Desarrollo Étnico, 2021. ISBN 978-612-48617-1-0, 500 páginas.

El estudio histórico de la población africana y afrodescendiente en el Perú presenta ciertos vacíos, pese a los importantes aportes de Jean Pierre Tardieu,

Carlos Aguirre, Christine Hünefeldt y Maribel Arrelucea. Precisamente, la obra responde al planteamiento historiográfico que reivindicaba el rol activo del esclavo. Esta sugerente perspectiva fue la que condujo a nuestro autor a interesarse por los litigios planteados por los esclavos ante los tribunales eclesiásticos. Asimismo, la notoria atención prestada por los historiadores de la población afrodescendiente a los siglos XVIII y XIX fue un factor que condujo a que el autor del libro se remontase a los siglos XVI y XVII.

El libro se estructura en seis capítulos que parten de la legislación canónica hasta abordar la práctica jurídica de los esclavizados en Lima, México y Río de Janeiro. El primer capítulo presenta la organización y funcionamiento de los tribunales eclesiásticos en la América hispánica y su rol como medio de defensa de los esclavos ante los abusos de sus amos. El segundo capítulo subraya la importancia de la población africana y afrodescendiente en la Lima virreinal. El autor presenta una serie de casos para reflejar la compleja realidad social americana. El tercer capítulo trata sobre la legislación indiana con especial énfasis en el derecho canónico indiano. El capítulo cuarto analiza los procesos matrimoniales relativos a la población esclavizada en Lima. A continuación, este examen se traslada al caso mexicano en el capítulo quinto y al arzobispado de Bahía en el sexto capítulo.

La institución matrimonial ha despertado la atención de los historiadores sociales que se muestran especialmente interesados en analizar el mestizaje americano. Del mismo modo, la relevancia de la evangelización explica el estudio del matrimonio de los indios. Sobre el particular, cabe resaltar los estudios clásicos de Federico Aznar Gil sobre adaptación del derecho matrimonial canónico a las particulares circunstancias de la población indígena o las recientes contribuciones de Ana de Zaballa Beascochea. De esta manera, podemos advertir que la atención prestada a la población indígena no es comparable con los escasos trabajos referidos a los matrimonios de los población africana y afrodescendiente. Precisamente, esta monografía contribuye a resarcir esta deuda historiográfica.

Este libro reúne una serie de méritos que aconsejan su lectura. Además de constituir una indiscutible contribución a un tema poco tratado, esta obra realiza un notable estudio de historia comparada que parte del caso limeño y se proyecta al caso novohispano y brasileño. Cabe resaltar que el autor lo realiza con rigor documental, pues no se limita a recurrir a la bibliografía especializada, sino que consulta las fuentes existentes en los archivos arzobispaes de todas las diócesis que son objeto de comparación. Asimismo, establece -con agudeza- tanto semejanzas como diferencias entre las diferentes circunscripciones eclesiásticas. En este sentido, resultan especialmente reveladoras las diferencias referidas a la aplicación de penas impuestas por los tribunales eclesiásticos a los amos abusivos y la flexibilidad del derecho indiano.

CARLOS SÁNCHEZ-RAYGADA
Universidad de Piura. Perú